



**Resolució
de 13 de marzo de 2020, por la que se levantan
excepcionalmente determinadas restricciones a la circulación
establecidas en la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero,
por la que se establecen las restricciones a la circulación
durante el año 2020.**

En el contexto de la situación excepcional generada por el coronavirus SARS-CoV-2 se hace necesario prever la adopción de medidas que garanticen el suministro de bienes esenciales.

El período inicial estimado para la adopción de estas medidas comprendería desde el 14 de marzo hasta el 28 de marzo de 2020, y podrá ser prorrogado en función de la evolución de la situación que las genera.

La Resolución del director del Servicio Catalán de Tráfico INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020, publicada en el DOGC número 8065, de 17 de febrero de 2020, establece en su apartado 2.5 que *en los días, horas y vías afectados por estas restricciones, previa valoración técnica de la Subdirección General de Gestión de Tráfico, la Dirección del Servicio Catalán de Tráfico podrá dejarlas sin efecto en determinados días, horas y vías.*

Se dejan sin efecto, inicialmente desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2020, las restricciones aplicables a los vehículos y conjuntos de transporte de mercancías en general, que también lo son a los que realizan transportes especiales, a los vehículos especiales y a los vehículos y conjuntos que transportan mercancías peligrosas, previstas en el Anexo B de la resolución que se detallan en la tabla de la página siguiente:

Barcelona,



VÍA	Tipos de vehículos	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	Sentido	DEMARCACIÓ	Sábados del 04/01 al 18/04	Domingos y festivos del 01/01 al 19/04	Sábados de todo el año	Domingos y festivos de todo el año	Viernes entre 01/01 y 05 /04	Domingos y festivos entre 01/01 y 05/04	Todo el año Permanente	
N-145	Vehículos o conjuntos de vehículos destinados al transporte de mercancías en general (aplicable a TTEE, VVEE y transportes de MMPP)	0,0	La Seu d'Urgell	10,0	Límit Andorra	Ambdós	LLE	8 - 12	17 - 20						
C-14		116,0	Ponts	178,0	Adrall	Ambdós	LLE	8 - 12	17 - 20						
N-260		193,0	Bellver de Cerdanya	234,0	Adrall	Ambdós	LLE	8 - 12	17 - 20						
N-II		630,0	Montgat	682,2	Rotonda Can Bartolí / Enllaç GI-600 i GI-512	Ambdós	BCN			10 - 14	17 - 22				
N-340		1.212,0	Vilafranca del Penedès	1.238,0	Cervelló	Ambdós	BCN				17 - 22				
N-340a		1.238,0	Cervelló	1.244,0	Quatre Camins	Ambdós	BCN				17 - 22				
N-230		116,1	Límit Aragó	187	Frontera francesa	França Lleida	LLE						17 - 24		
C-28		23	Vielha e Mijaran	34	Salardú	Salardú Vielha	LLE						17 - 24		
N-II	Vehículos o conjuntos de 4 o más ejes y MMA o MMC > 26 Tn	773,5	La Jonquera	709	Fornells	Ambdós	GIR							0 - 24	
N-240		69	Les Borges Blanques	36,5	Montblanc	Ambdós	TGN							0 - 24	
N-340		1.058,4	Alcanar (límit Castelló)	1.122	L'Hospitalet de l'Infant	Ambdós	TGN							0 - 24	
N-340		1.176,4	Altafulla	1.209,5	Vilafranca del Penedès	Ambdós	TGN							0 - 24	

